Auto Sustanciación No. 253
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2019-00384
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandado: DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibió escrito del demandante, señor JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO en el que hace una serie de denuncias por hechos ocurridos con funcionarios de ECOPETROL. Así mismo señala incumplimiento respecto al régimen de visitas fijado en la sentencia No. 049 que declaró la Existencia de Unión Marital de Hecho entre los señores JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO y DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Respecto del escrito remitido por el señor JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO, si bien hace alusión a un incumplimiento al régimen de visitas aprobado mediante sentencia en el presente proceso, no dirige la solicitud expresamente a este Despacho; por lo anterior, se le requerirá para que clarifiqué a este Despacho la pretensión de la remisión del escrito aludido, teniendo en cuenta que aparece dirigido a funcionarios de Ecopetrol y no a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 065 del 13 de abril de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria